

CONSTANCIA SECRETARIAL : ABRIL 26/2021

A Despacho para resolver, se solicitó en la subsanación de la demanda oficiar a la NUEVA EPS para efectos de obtener la dirección física como electrónica del demandado ALBERTO OSORIO GOMEZ, tampoco se ha gestionado la notificación en la dirección indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 17001-40-03-03-2021-00026-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

OFICIAR A LA NUEVA EPS, con el fin de que informe al despacho las direcciones tanto físicas como como electrónicas que posea el demandado ALBERTO OSORIO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 9.945.011 en la base de datos de dicha entidad, lo anterior accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito de subsanación de la demanda.

Igualmente se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a gestionar la notificación del demandado en la dirección aportada en la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 069 del 29/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5724d9e9ead99d5adb2b2e805b77050a3555ba402766662785413e7d2f3bcc

5c

Documento generado en 27/04/2021 04:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>